



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO 2024 A LA ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS DEL MERCAT MUNICIPAL DE LES BÒBILES, PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“15. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS DEL MERCAT MUNICIPAL DE LES BÒBILES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (EXP. 7166/2024).

Hechos

- I. La Associació de Comerciants del Mercat Municipal de les Bòbiles, con CIF G64839848, ha solicitado una ayuda directa de 14.000 euros para el ejercicio 2024 (Ref. 2024-E-RE-3458), para acciones de promoción y dinamización comercial, acciones de promoción y comunicación del cierre y reapertura del mercado provisional, y para la gestión de la entidad, durante el año 2024, con los objetivos siguientes:
 - Realización de acciones especiales de promoción y comunicación para el cierre provisional (junio 2024) y la reapertura del Mercado Municipal que se llevarán a cabo durante el último cuatrimestre de 2024.
 - Campaña singular ligada a las obras de mejora.
 - Realizar acciones de promoción comercial.
 - Realizar actividades de dinamización, vinculadas a fechas especiales y a las épocas del año con menor afluencia de clientes.
 - Gestión de la entidad.
 - En general, promocionar el mercado municipal de Les Bòbiles en Martorell.
- II. Las acciones comerciales para las que se solicita la subvención son las siguientes:
 - Acciones especiales de promoción comercial para Sant Jordi, Sant Joan y Navidad.
 - Actividades de despedida antes del cierre del mercado (Obsequio de plantas aromáticas y vales de compra).
 - Actividades de promoción y comunicación con motivo de la reapertura del mercado (Fiesta de inauguración, talleres de cocina, actividades infantiles, lonas publicitarias, etc.).
 - Sorteo de paneras.
 - Actividades de dinamización diversas.
- III. Por parte de la Concejalía de Promoción Económica y Comercio se valora la solicitud con diferentes criterios (Coyuntura actual con el proyecto del nuevo mercado municipal, número de proyectos, adecuación a los objetivos, proyectos/actividades de interés público/social, proyectos/actividades de fomento de la dinamización comercial, calidad y coherencia de los proyectos/actividades, repercusión en el municipio, innovación y creatividad, magnitud de la asociación, presupuesto general, etc.) y se determina proponer el otorgamiento de una ayuda por un importe de 14.000 euros.



- a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo concedente.
 - b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía esté impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”
- III. La Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006) establece, en el artículo 9.2.: “La concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento, y en el caso de los Organismos Autónomos, al órgano que determinen sus Estatutos”.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención a la Associació de Comerciants del Mercat Municipal de les Bòbiles, con las siguientes condiciones:

- a) **Objeto de la subvención:** Desarrollo de actividades especiales de promoción y comunicación con motivo del cierre provisional y la reapertura del espacio provisional del Mercado Municipal, campaña de comunicación ligada a las obras del mercado, desarrollo de actividades de promoción comercial, desarrollo de actividades de dinamización vinculadas a fechas especiales y las épocas del año con menor afluencia de clientes, gestión de la asociación y, en general, promoción del Mercado Municipal de Les Bòbiles.
- b) **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables los gastos que de manera directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024.
- c) **Importe:** 14.000 euros.
- d) **Aplicación presupuestaria:** 3030 43100 48900 “Ayudas a las asociaciones de comercio de Martorell”.
- e) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas o subvenciones para el mismo objeto, dentro de los límites que se establecen en las bases reguladoras, en las ordenanzas y en las normativas.
- f) **Forma de difusión del carácter público de la subvención:** La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama del Ayuntamiento de Martorell en la documentación que informe de las actividades.
- g) **Plazo de pago:** El pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención.
- h) **Forma de justificación:**
1º Memoria de las actividades realizadas que deben ajustarse a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.



2º Memoria económica con el siguiente contenido:

- Relación de proveedores con NIF, núm. factura, importe y descripción de los servicios realizados.
- Documentos originales de las facturas o copias debidamente compulsadas.

3º Instancia suscrita por el presidente de la entidad, dirigida al Alcalde/esa del Ayuntamiento, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.

4º Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades subvencionadas.

5º Certificado emitido por el representante de la entidad beneficiaria, con la descripción de otros ingresos obtenidos para esta finalidad y conforme el conjunto de los ingresos y de la subvención municipal no supera los costes de la actividad.

6º Declaración jurada acreditando que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.

- i) **Plazo para presentar la justificación:** 28-02-2025. La falta de justificación comportará el reintegro de la subvención con los consiguientes intereses de demora.

Segundo. Requerir a la persona representante de la Associació de Comerciants del Mercat Municipal de les Bòbiles para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, comparezca ante la Concejalía de promoción económica y régimen interior para aceptar la subvención con las condiciones antes señaladas, como requisito imprescindible para poder disfrutarla, y acredite cumplir las condiciones para ser beneficiario de la subvención.

Tercero. Publicar la subvención otorgada en los términos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los departamentos de Intervención y de Tesorería de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,